

**Expediente: 108/2026/02243****XVII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA “REAL SITIO DE EL PARDO”****BASES DE LA CONVOCATORIA**

El Distrito de Fuencarral-El Pardo convoca, en el año 2026, la **XVII edición del Certamen Nacional de Pintura Rápida Real Sitio de El Pardo**, que se regirá por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

CATEGORÍA ADULTOS.**1.- Objetivo y finalidad de la convocatoria.**

El Distrito de Fuencarral-El Pardo establece las bases reguladoras del XVII Certamen Nacional de Pintura Rápida Real Sitio de El Pardo, cuyo objeto es el de promover el desarrollo de las artes plásticas, en concreto la pintura, en un entorno de alto valor medio ambiental y cultural como es el Real Sitio de El Pardo, sirviendo como punto de encuentro a personas con intereses comunes en este campo artístico.

2.- Régimen jurídico aplicable al certamen.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio; en la Disposición adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

3.- Participantes.

Podrán participar todos/as los/as artistas de nacionalidad española y extranjeros/as residentes en España que acrediten tener 16 años cumplidos en la fecha de celebración del Certamen.

En el momento de formalizar la inscripción en el control de participantes, se deberá presentar declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

4.- Inscripción.

La inscripción se realizará el mismo día del Certamen en el Parque de la Mar Océana del barrio de El Pardo, en horario de ocho a diez horas, cumplimentando el formulario adjunto (Anexo I)

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

**Expediente: 108/2026/02243****5.- Fecha de celebración y presentación de las obras.**

El certamen tendrá lugar el 27 de septiembre de 2026 en el barrio de El Pardo, si el tiempo no lo impide.

Cada participante vendrá provisto del material necesario, incluido el caballete donde se expondrá la obra para la valoración del jurado. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

6.- Formato, sellado e identificación.

El formato del soporte será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), con dimensiones mínimas de 50 x 50 centímetros y con un límite máximo de 1,60 metros por cualquiera de sus lados, sin tratamiento alguno. Los/as participantes se personarán el día del certamen en el templete del parque de la Mar Océana, entre las ocho y las diez horas. Ninguno de los/as participantes estará exento del sellado e identificación de su soporte.

Las primeras 80 personas que procedan al sellado e identificación de su soporte recibirán un obsequio conmemorativo de participación en el Certamen, consistente en material de pintura.

Sólo se admitirá un soporte por concursante y las medidas se ajustarán a las anteriormente citadas. La organización del certamen se reserva el derecho de la admisión del soporte y, en ningún caso se admitirán soportes que presenten alteraciones según lo establecido en la presente convocatoria.

7.- Temática.

La temática versará en torno a “75 aniversario de la anexión de El Pardo a Madrid”. La técnica y el estilo serán libres.

8.- Recepción de las obras.

La recepción de las obras se realizará entre las doce y las trece horas del día de la celebración del certamen, en el lugar que se indique durante el sellado del soporte. La exposición de las mismas se realizará en cada caballete y se situarán en los paseos acotados por la organización.

Las obras se presentarán sin firmar, siendo rechazadas aquellas que incumplan este apartado.

9.- Órgano competente.

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, conforme lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 9421, de 7 de julio de 2023).

La instrucción de los procedimientos corresponde a la Coordinación del Distrito, a través del Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

**Expediente: 108/2026/02243****10.- Composición del jurado y criterios de valoración de las obras.**

Las obras realizadas serán valoradas por los miembros del jurado, con la composición y en aplicación de los criterios de valoración que se detallan.

a) Composición: El jurado del presente certamen estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Presidencia: Don José Antonio Martínez Páramo. Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo o persona en quien delegue.
2. Vocales: Cinco personas especialistas en bellas artes.
3. Actuará como Secretario el Coordinador del Distrito o persona en quien delegue.

b) Criterios de valoración: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1. Originalidad e innovación (hasta 3 puntos).
2. Dificultad técnica (hasta 3 puntos).
3. Creatividad (hasta 2 puntos).
4. Calidad artística (hasta 2 puntos).

11.- Instrucción del procedimiento y lectura del acta del jurado.

El jurado procederá al examen y valoración de las obras expuestas. Seguidamente, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada. El fallo del jurado será inapelable.

La lectura del acta del jurado tendrá lugar en el templete del parque de la Mar Océana a las diecisiete horas del día de celebración del certamen. Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores/as tras el fallo del jurado. El Distrito de Fuencarral-El Pardo declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas antes de las dieciocho horas y treinta minutos del día de celebración del certamen.

Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y premiadas serán depositadas en el centro sociocultural Alfonso XII para, posteriormente, formar parte de una exposición que tendrá lugar en un centro cultural del Distrito, en las fechas que posteriormente se determinen.

El Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al/los premio/s y elevará una propuesta de resolución al Concejal Presidente del Distrito, para que efectúe resolución definitiva otorgando definitivamente el/los premio/s. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, contra la que se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el aspirante.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la celebración del Certamen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá a la notificación o publicación de la concesión de premios mediante la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el tablón de anuncios del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

**Expediente: 108/2026/02243****12.- Premio/s.**

En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen los siguientes premios:

1. Primer premio Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo: Tres mil quinientos euros (3.500 euros).
2. Segundo premio Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo: Mil quinientos euros (1.500 euros).
3. Tercer premio: Cheque-Regalo de Alcampo, por importe de mil quinientos euros (1.500 euros).
4. Cuarto premio: Cheque-Regalo del Centro Comercial La Vaguada, por importe de mil doscientos euros (1.200 euros).
5. Primer accésit: Cheque-Regalo de Alcampo, por importe de cuatrocientos euros (400 euros).
6. Segundo accésit: Cheque-Regalo del Centro Comercial La Vaguada, por importe de cuatrocientos euros (400 euros).

Los premios no podrán dividirse, pero sí podrán declararse desiertos. Los artistas premiados estarán obligados a firmar su obra.

La financiación del primer y segundo premio se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/334.01/482.03 “Premios” del programa “Actividades Culturales” del presupuesto de gastos del Distrito de Fuencarral-El Pardo para 2026.

En el desarrollo de este certamen, se cuenta con la colaboración de dos entidades privadas, que participan mediante el compromiso de financiar los premios relacionados anteriormente en los apartados 3 al 6, ambos incluidos. Por lo tanto, se encuentran condicionados al contenido de los documentos convencionales en aquellos aspectos que puedan afectar al Certamen.

13.- Abono y/o Entrega de premios.

Los/as participantes que resulten premiados/as deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y ante la Seguridad Social y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En el caso del primer y segundo premio, el importe de estos será abonado, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que facilite el/la ganador/a de cada uno de ellos, al cumplimentar el modelo de impreso “Alta de pago por transferencia”. El importe de estos premios estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El resto de los premios serán entregados personalmente a los ganadores, en el acto que se organizará a tal fin en la fecha que determine el Distrito y al que serán invitados/as los/as autores/as de las obras premiadas y las seleccionadas. La no asistencia, sin justificar, al acto de entrega de premios supondrá la renuncia al mismo.

14.- Presentación del catálogo, exposición y retirada y seguro de las obras.

Las obras premiadas y las seleccionadas pasarán a formar parte de una exposición que se realizará en un centro cultural del Distrito, en fechas posteriores que serán determinadas por el Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

Con posterioridad a la celebración del certamen, se comunicará a los/as autores/as de las obras premiadas y las seleccionadas la presentación del catálogo con las obras, así como la inauguración de la exposición de estas.

Todas las obras seleccionadas contarán con un seguro hasta la devolución a sus propietarios.

Una vez clausurada la exposición, las obras seleccionadas deberán ser retiradas por sus autores en Corzón S.L., calle Alameda, 11, Madrid 28014, de lunes a viernes, en horario de diez a trece y de

**Expediente: 108/2026/02243**

diecisiete a veinte horas, en un plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo, pasarán a formar parte del inventariado municipal. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de las entidades patrocinadoras y del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas tras la lectura del fallo del jurado en el templete del parque de la Mar Océana, antes de las dieciocho horas y treinta minutos del día de celebración del certamen.

15. Derechos de autor, difusión y responsabilidades de las obras presentadas.

Tanto los/as autores/as premiados/as como los/as seleccionados/as se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid. En todos los casos, la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

La organización se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras premiadas y las seleccionadas.

16.- Aceptación de las bases.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los aspirantes.

El Distrito de Fuencarral-El Pardo, como organizador del certamen, se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que éstas contribuyan a un mayor éxito de la convocatoria.

17.- protección de datos

Las actuaciones derivadas de la ejecución de las presentes Bases Reguladoras se realizarán con sujeción a lo regulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como al resto de disposiciones normativas que resulten de aplicación en materia de protección de datos.

El tratamiento de datos que comporta la ejecución de las presentes Bases Reguladoras tiene por finalidad la realización de la Convocatoria de XVII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "REAL SITIO DE EL PARDO", así como la tramitación, seguimiento, resolución y justificación del/os premio/s derivados de la misma. Los datos recabados no se aplicarán o utilizarán con fines distintos al que figura en dichas Bases, ni se cederán, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Expediente: 108/2026/02243

La base jurídica de dicho tratamiento es el desempeño de misiones realizadas en interés público y/o el ejercicio de poderes públicos por la administración convocante, de acuerdo con el artículo 6.1.e) del RGPD, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las referidas al régimen del sector público, procedimiento administrativo común y colaboración interadministrativa.

En aquellos supuestos en los que resulte necesario tratar datos personales que la legislación aplicable considere reservados (datos tributarios, datos de la seguridad social, etc.,) la base jurídica de legitimación y únicamente en relación con dichos datos, además de la indicada en el párrafo anterior, será el consentimiento del titular de los datos.

El responsable del tratamiento es el Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en la avenida de Monforte de Lemos, 40, y correo electrónico gdfuencarral@madrid.es, y la actividad de tratamiento en la que se enmarcan las operaciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria, tramitación y resolución es "SUBVENCIONES DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO".

El responsable del tratamiento incluirá en las solicitudes de información y en los espacios web y/o físicos, la información correspondiente al tratamiento de datos personales de los participantes.

Para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos, las personas participantes podrán dirigir su solicitud, a la Coordinación del Distrito de Fuencarral-El Pardo, a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Asimismo, se aplicarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos, de acuerdo con el artículo 32 del RGPD, incluyendo la trazabilidad, registro y conservación de la información vinculada a las incidencias del servicio.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad, manteniéndose bloqueados una vez dejen de ser necesarios, por el plazo de prescripción de tales responsabilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LOPDGDD.

En el supuesto de que alguna o la totalidad de las actuaciones derivadas de la convocatoria, tramitación, y resolución se encomienden a un tercero, por ejemplo, a través de la figura de la Entidad Colaboradora o en la que se convenga, éste tendrá la consideración de encargado del tratamiento, formalizándose el correspondiente contrato de encargo del tratamiento en los términos del artículo 28.3 del RGPD.

18.- Publicidad.

Se dará publicidad de este certamen mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, esta convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el tablón de anuncios del Distrito de Fuencarral-El Pardo y en la web municipal www.madrid.es.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
Fdo. M^a Mar Santiago Rivera

LA SECRETARIA DEL DISTRITO.
Fdo. Yolanda Salazar Corredor



Expediente: 108/2026/02243

ANEXO I
XVII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA
“REAL SITIO DE EL PARDO”
Boletín de Inscripción

Datos del/la artista
Nombre y apellidos _____ _____
D.N.I./N.I.E./Pasaporte: _____ Edad: _____
Teléfono _____
e-mail: _____

Nº Inscripción	
(a rellenar por la organización)	

Fdo.....

El/la participante acepta las bases del XVII Certamen Nacional
de Pintura Rápida “Real Sitio de El Pardo”

**Expediente: 108/2026/02243****Nota informativa sobre protección de datos personales**

El responsable del tratamiento Subvenciones Distrito de Fuencarral-El Pardo es la Coordinación del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con domicilio en la avenida de Monforte de Lemos n.º 40, correo electrónico gdfuencarral@madrid.es. El tratamiento de datos queda legitimado mediante Cumplimiento de una obligación legal (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la (la Coordinación del Distrito de Fuencarral-El Pardo se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, y a solicitar la portabilidad de sus datos. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a gdfuencarral@madrid.es a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es

Los datos se recaban con la finalidad de seguimiento y justificación, tanto económico-jurídica como de cumplimiento de los proyectos y otros gastos, subvencionados por los distritos.

La categoría de los datos son los identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIE o Pasaporte y edad) y los datos de contacto (teléfono, email).

Los datos proporcionados se conservarán durante un período de 5 a 10 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento, o hasta que se solicite su supresión por el interesado. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas respecto al XVII certamen de pintura rápida "REAL SITIO DE EL PARDO".